

Yo el Infrascripto Escribano Real de su.
del Juzgado y Noble Junta de esta Hermandad
de Acoparrera venimo al Lugar de Albeniz,
en esta M. N. y M. G. Provincia de Alava,
don fe y en la celebrada este dia por dicha
Hermandad en un testimonio se ha hecho
un Decreto, que dice asi: —

En esta Junta se leyeron los capitulos y pro-
posiciones hechas por la Ciudad de Vitoria
a esta Provincia de Alava en su Junta
General ordinaria de veinte y cinco de No-
viembre del año proximo pasado, y la Real
Carta Ejecutoria extractada expedida
el conveso Real y supremo de castillas en
el de octubre del año de mil ochocientos qual-
tro a favor de dicha Provincia en el pteyto.
ha seguido con la Ciudad de Vitoria sobre la
eleccion de Diputado General de dicha Provi-
cia como tambien lo decretado por la misma
Provincia en su Junta general ordinaria
celebrada en la villa de Valbarreros el dia
viere de Mayo ultimo: Y enterados los con-

tituyentes a esta Noble Junta de to-
do acordaron uniformemente q^{ue} esta
Hermandad no accede alas proposicio-
nes hechas por dicha Ciudad de Bitoria
en punto ala Eleccion de comendario
por ciudad y villas, respecto de enve-
seguir en su Eleccion el mismo orden
y modo q^{ue} en la de Diputado General con
arreglo alas ordenanzas y leyes Muni-
cipales de esta Provincia, y al respecto
de la citada Real carta Coeuvtoria;
pues q^{ue} si acceder alas citadas proposi-
ciones, se infringirian dichas ordenanzas
y Real carta Coeuvtoria, las q^{ue} deben
ser guardadas sin bariar cosa alguna
con acuerdo con su original, de q^{ue} doy fe, y con
la remision necesaria de orden de dicha
Junta signo y firmo en Araya a quatro de
Julio de mil ochocientos y veinti-



Gran. Navier de
S. Vicentia

